REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE : OLGA MUÑOZ PEREZ

APODERADO : ANDRES FELIPE GONZALEZ RAMIREZ

DEMANDADO : ORLANDO PARRA PARRA APODERADO : JORGE LUIS MUÑOZ POLANIA RADICACION : 18592408900120210008500

Vencido en silencio el término de traslado de las excepciones planteadas por el apoderado judicial del demandado, se procederá a efectos de señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1.- FIJESE la hora de las nueve (09:00) de la mañana, del día cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para cumplir con la etapa procesal ordenada en la norma antes mencionada, la cual se realizará de manera presencial.

2.- PRACTICA DE PRUEBAS

A) Solicitadas por la parte demandante

DOCUMENTALES

Téngase como tales y hasta donde la ley lo permita, discriminadas así:

- El titulo valor letra de cambio por la suma de \$5.000.000.oo
- B) Solicitadas parte demandada

DOCUMENTALES

La contestación de la demanda con las excepciones Prescripción y Caducidad.

3.- PRUEBAS DE OFICIO

- A) DECRETASE el interrogatorio a cada una las partes conforme a lo indicado por el Artículo 372-7 del C.G.P.
- **4.** Advertencias: De conformidad con lo normado en el artículo precedente, **se previene** a las partes para que concurran personalmente a la conciliación, a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Así mismo, se **advierte** a las partes y a sus apoderados que su inasistencia no justificada, les acarreara las sanciones previstas en la citada norma.
- **5.-** Por secretaría se librarán las correspondientes citaciones.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Caqueta - Puerto Rico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a536988526b15b5d52c1e7503581b5a32ed58cacb5a5181fe548dc09ef30c0c0Documento generado en 21/09/2021 02:34:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica